



DECRETO N° 1625

NEUQUÉN, 10 DICIEMBRE 2009

VISTO:

El Expediente OE N° 10979-M-09 originado en la Nota s/n° del señor Subsecretario de Recursos Humanos -Secretaría de Economía-; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma pone de manifiesto al Secretario de Economía, las dificultades institucionales que se producen en el proceso de reasignación de personal, por cuanto numerosas áreas han realizado reiteradas convocatorias no logrando atraer interesados en prestar servicios en las mismas; ejemplo de ello es la Dirección de Tesorería, para cumplir funciones de cajero, Cementerios, para tareas de cremación, y la Administración Municipal de Ingresos Públicos para atención al público;

Que ello coloca en estado crítico algunos sectores, mientras en otros se concentra una cantidad de personal desaprovechado;

Que ante dicha situación, pone a consideración la creación de un estímulo económico relacionado con la reubicación de personal, aplicable únicamente cuando la misma responda a una convocatoria considerada prioritaria para la Subsecretaría de Recursos Humanos, en respuesta a requerimientos fundados de las áreas convocantes;

Que dicho estímulo consiste en una suma equivalente al salario básico de la Categoría 18, que el agente seleccionado recibirá por única vez con el compromiso de permanecer en el destino un máximo de 18 meses; de lo contrario deberá reintegrar en un descuento único el proporcional por el período no cumplido; agregando que la imputación presupuestaria pertinente corresponderá a la partida de personal del área convocante;

Que el señor Secretario de Economía remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) ESTABLECER un ESTÍMULO ECONÓMICO no bonificable, con carácter excepcional, consistente en una suma equivalente al salario básico de la Categoría 18, a percibir por única vez, por parte del personal

Dra. GRACIELA M. ROSA
Intendente Municipal de Neuquén
Secretaría de Economía

municipal de planta permanente que fuera seleccionado para su reubicación funcional en la Administración Municipal ante una convocatoria prioritaria de la Subsecretaría de Recursos Humanos.-

Artículo 2º) ESTABLECER que el personal municipal que perciba el ESTÍMULO ----- ECONÓMICO dispuesto en el Artículo 1º) que no permanezca en su destino un mínimo de dieciocho (18) meses, deberá reintegrar en un descuento único el proporcional por el período no cumplido.-

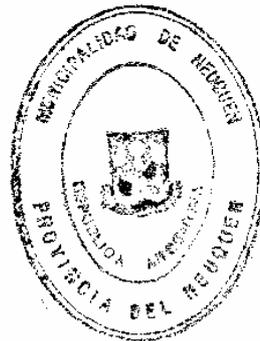
Artículo 3º) ESTABLECER que la imputación presupuestaria para aplicar dicho ----- estímulo, corresponderá a la partida de personal del área de destino.-

Artículo 4º) Por la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dese amplia ----- difusión al presente Decreto.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Economía.-

Artículo 6º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a Direc- ----- ción Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

GP.-
ES COPIA



FDO) FARIZANO
YANES.-

[Handwritten signature]
M. F. FARIZANO
Dirección Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Comunicación e Información

Publicación Boletín Oficial
Municipal Nº *Ed. Especial* 05/09
Fecha *23 / 12 / 09*